



Oficio-CJ-DG-2021-0879-OF

TR: CJ-EXT-2021-03121

Quito D.M., miércoles 26 de mayo de 2021

Asunto: Atención al Oficio No. CC-CG-DTPD-2021-01615 Corte Constitucional del Ecuador (sentencia No. 365-18-JH y acumulados).

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:

Por medio del presente, extendiendo un atento y respetuoso saludo; y, a la vez me permito poner en su conocimiento las acciones realizadas por parte del Consejo de la Judicatura en la sentencia de 24 de marzo de 2021 y el voto concurrente, emitidos dentro de la revisión de garantías No. 365-18-JH y acumulados, la cual en su parte pertinente transcribo:

"(...) VII. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

"7. Que el Consejo de la Judicatura efectúe una amplia y generalizada difusión del contenido de la presente sentencia mediante oficio dirigido a las juezas y jueces que tienen competencia para conocer garantías jurisdiccionales. En el término de 45 días desde la notificación de la misma, informe documentadamente a este Organismo sobre el cumplimiento de esta medida."(...)"

El Director General del Consejo de la Judicatura mediante memorando circular No. CJ-DG-2021-1336-MC de 07 de abril de 2021, dispuso lo siguiente:

"(...)1. A la Dirección Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura, proceda a realizar una amplia y generalizada difusión del contenido de la presente sentencia mediante oficio dirigido a las juezas y jueces que tienen competencia para conocer garantías jurisdiccionales. Esta



acción deberá ser informada al infrascrito Director General en el Término de veinte (20) días (...).

Con memorando No. CJ-DG-2021-4108-M de 6 de mayo de 2021, la Dirección General realizó una insistencia a la Dirección Nacional de Comunicación Social en la petición realizada en el memorando circular No. CJ-DG-2021-1336-MC (trámite CJ-EXT-2021- 03121) de 07 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador.

El licenciado Santiago Israel Ríos Ramírez, Director Nacional de Comunicación Social (E), puso en conocimiento del infrascrito Director General el memorando No. CJ-DNC-2021-0313-M de 10 de mayo, referente a las gestiones realizadas para la difusión de la sentencia No. 365-18-JH y Acumulados, el cual en su parte medular señala:

"(...) a través del memorando circular-CJ-DNC-2021-0051-MC, se solicitó a las Direcciones Provinciales remitir esta sentencia, vía oficio, a los jueces con competencia en garantías jurisdiccionales debido a la cercanía que tienen con las dependencias judiciales. Solicitud que fue atendida oportunamente.

Adicionalmente, se remitió, vía memorando CJ-DNC-2021-0309-M, a la Escuela de la Función Judicial un pedido para que envíe esta sentencia, vía mailing, a todos los jueces con competencia en garantías jurisdiccionales. (...).

La Dirección General con memorando No. CJ-DG-2021-4334-M de 12 de mayo de 2021 solicita a la Dirección Nacional de Comunicación Social, recabe la información y confirme si todas las Direcciones Provinciales y la Escuela de la Función Judicial cumplieron con la respectiva difusión.

Mediante memorando No. CJ-DNC-2021-0323-M de 16 de mayo de 2021 la Dirección de Comunicación Social informa al infrascrito Director General lo siguiente:

"(...) En atención al memorando-CJ-DG-2021-4334-M en el que se solicita a esta Dirección Nacional, "recabe la información y confirme si todas las Direcciones Provinciales y la Escuela de la Función Judicial cumplieron con la respectiva difusión la sentencia No. 365- 18-JH y acumulados", envió la compilación correspondiente en documento adjunto. Cabe indicar que sobre este pedido de difusión, no se reportan informes, ni oficios, de las provincias de Pichincha, Zamora, Napo y Galápagos.

Adicionalmente, pongo en su conocimiento que esta Dirección Nacional solicitó a la Escuela de la Función Judicial, a través del memorando CJ-DNC-2021-0309-M TR: CJ-INT-2021-09351, el envío de la mencionada sentencia, vía mailing a la base de datos de los jueces de garantías jurisdiccionales que posee la Escuela con la finalidad de cumplir, de esta manera, con lo dispuesto por la Corte Constitucional.



El Dr. Gastón Alexander Velásquez Villamar, Director Nacional Escuela de la Función Judicial, a través del memorando-CJ-EFJ-2021-0547-M TR: CJ-INT-2021-09351 indicó a esta Dirección Nacional que “no maneja la base de datos o nóminas de los jueces del país sino que esta competencia la tiene la Dirección Nacional de Talento Humano, por lo que la Escuela ha solicitado a Talento Humano la nómina de personal de las Unidades especializadas en Garantías Penitenciarias y Unidades Penales con competencia en Garantías Penitenciarias, únicamente para fines de formación y capacitación específica respecto de la mencionada sentencia, a través de memorando CJ-EFJ-2021-0524-M de 05 de mayo de 2021 (TR: CJ-INT-2021-09035)”. (...).

Con fecha 20 de mayo de 2021 el licenciado Santiago Israel Ríos Ramírez, Director Nacional de Comunicación Social (E) remitió a esta Dirección General el memorando No. CJ-DNC-2021-0350-M que contiene un “Alcance al Memorando-CJ-DNC-2021-0323-M, sobre el cumplimiento a la sentencia 365-18-JH y acumulados de la Corte Constitucional”, documento que menciona:

“(...) En alcance a la información enviada mediante Memorando-CJ-DNC-2021-0323-M, de fecha 15 de mayo de 2021, pongo en su conocimiento el Memorando-DP19-2021-1128-M, TR: CJ-INT-2021-09354, de la Dirección Provincial de Zamora Chinchipe, en el que se informa acerca del cumplimiento de la difusión de la sentencia No. 365-18-JH-21 y acumulados, de la Corte Constitucional del Ecuador. (...).

Finalmente, y en atención al oficio No. CC-CG-DTPD-2021-01615, remitido por la Corte Constitucional del Ecuador, pongo en su conocimiento las acciones realizadas por el Consejo de la Judicatura en la “sentencia de 24 de marzo de 2021 y el voto concurrente, emitidos dentro de la revisión de garantías No. 365-18-JH y acumulados”, para los fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresar mi distinguida consideración institucional.

Atentamente,

Mauricio Riofrío Cuadrado
Director General
Dirección General

Memorando circular-CJ-DG-2021-1336-MC; Memorando-CJ-DG-2021-4108-M; Memorando-CJ-DNC-2021-0313-M; Memorando circular-CJ-DNC-2021-0051-MC; Memorando CJ-DNC-2021-0309-M; Memorando-CJ-DNC-2021-
CONSEJO DE LA JUDICATURA - PLANTA CENTRAL
Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar
(02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec

Construyendo un servicio de justicia para la paz social



Firmado por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
C=EC
L=QUITO

0309-M; Memorando-CJ-DG-2021-4334-M; Memorando-CJ-DNC-2021-0323-M; Memorando CJ-DNC-2021-0309-M; Memorando-CJ-EFJ-2021-0547-M; CJ-EFJ-2021-0524-M; Memorando-CJ-DNC-2021-0350-M; FINAL COMPILACION.pdf; Memorando-DP19-2021-1128-M.

CC: Dra. María Del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura

Dra. Msc. Natalia Vivanco Falconí
Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones
Coordinación de Monitoreo de Disposiciones

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	31 MAYO 2021
Por	a las 12.03
Anexos	30 folios
FIRMA RESPONSABLE	

